

OFICINA RELEVO EMPRESARIAL

Acuerdo de confidencialidad



ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En Manzanares, a XX de XXXXXXXXXXXXXXX de
20XX

De una parte, _____, S.L. sociedad domiciliada en C/XXXXXXXXXXXXXXXX, inscrita en el Registro Mercantil(**no obligación para autónomos**) de _____, al folio _____ del Tomo _____ Hoja _____, con CIF número _____ (en adelante, “la empresa vendedora”), representada en este acto por D./Dña. _____, mayor de edad, de nacionalidad española, y con DNI número _____.

Y de otra parte, _____ S.L. sociedad domiciliada en C/XXXXXXXXXXXXXXXX, inscrita en el Registro Mercantil de _____, al folio _____ del Tomo _____ Hoja _____, con CIF número _____ (en adelante, “la parte interesada”), representada en este acto por D./Dña. _____, mayor de edad, de nacionalidad española, y con DNI número _____. Exponen

I.- Que la empresa vendedora es una compañía que tiene por objeto la organización, desarrollo y explotación de actividades y negocios destinados

_____. II.- Que, “la parte interesada” es una empresa/Emprendedor, dedicado a

III.- Que, ambas Partes están interesadas en entrar en un proceso de análisis de la información con el objeto de “Traspaso del negocio” (en adelante, el “Proyecto”).

IV.- Que, en virtud de dicho intercambio de documentación e información de carácter confidencial, cada una de las Partes actuará indistintamente como emisora y receptora. En consecuencia, en el presente acuerdo de confidencialidad será “Sociedad Emisora” aquella que revele la información confidencial y “Sociedad Receptora” la que la reciba. Asimismo, en lo sucesivo, los administradores, directivos, ejecutivos y empleados de las Partes serán denominados “Personal”.

V.- Que, con el fin de garantizar la confidencialidad de la información manejada o que se maneje, que se entregue o que se ponga en conocimiento de las Partes en relación con el

Proyecto y con la finalidad de regular sus relaciones con carácter previo, las Partes reconociéndose plena capacidad de obrar y de obligar a las entidades que representan, establecen a través de sus legítimos representantes el presente acuerdo de confidencialidad (en adelante, el “Acuerdo”) con arreglo a las siguiente.

Cláusulas

1.- Objeto del Acuerdo

El objeto del presente Acuerdo es definir las condiciones bajo las que cualquier información confidencial, según se define en la cláusula 2 siguiente, será revelada por las Partes y el tratamiento que la Sociedad Receptora le dará a la misma, a los efectos de procedes al análisis de la información mencionado en el expositivo III anterior.

2.- Definición de Información Confidencial

A los efectos previstos en el presente Acuerdo se entenderá por “Información Confidencial” toda la información proporcionada por la Sociedad Emisora a la Sociedad Receptora (incluidas las mejoras que sobre ésta pudiesen realizarse), haya sido antes o después de la firma de este Acuerdo, de forma oral, visual, escrita o en cualquier soporte, incluyendo sin limitaciones cualquier documento escrito, gráficos, muestras, modelos, diseños, dibujos, datos electrónicos u otros datos en disco magnético, disco óptico, cd, disco duro portátil, o cualquier otro medio portátil, cualquier información de naturaleza técnica, económica, comercial o financiera, o de cualquier otro tipo. Asimismo, será considerada Información Confidencial aquella adquirida por la Sociedad Receptora, como resultado de una visita de ésta a una instalación, oficinas, o cualquier otra sede de la empresa o de cualquiera de sus clientes (incluyendo sin limitación la forma, componentes y diseños de varios elementos de los equipos que se puedan ver en dichas instalaciones o sede, así como el método de operación y las aplicaciones varias de ésta).

A los efectos de que la información sea considerada como Información Confidencial no será necesario que ésta esté marcada como tal, si bien quedará excluida aquella información que expresamente y por escrito sea calificada por la Sociedad Emisora como “No Confidencial”.

Asimismo, se considerará como Información Confidencial cualesquiera copias, reproducciones, descripciones y/o resúmenes de cualquier información o material, así como cualquier análisis, estudio, resumen, extracto o documentación de todo tipo elaborado por la Sociedad Receptora o por las Partes conjuntamente, a partir de la Información Confidencial revelada por la Sociedad Emisora

Finalmente, la existencia, el objeto y los términos y condiciones de este Acuerdo, así como el Proyecto también serán considerados como Información Confidencial.

No se considerará Información Confidencial aquella sobre la que la Sociedad Receptora pueda demostrar que:

- a) Sea o pase a ser de dominio público; o
- b) Se ha recibido legítimamente por la Sociedad Receptora de un tercero, de tal forma que no se ha adquirido ni directa ni indirectamente de la Sociedad Emisora; o
- c) Sea comúnmente conocida en la materia, o empiece a ser conocida posteriormente como información común; o
- d) Se haga pública como consecuencia de la protección que de la misma se haga a través de los registros correspondientes, o por cualquier otro medio; o
- e) Ha sido divulgada en cumplimiento de resolución judicial, legal o de autoridad competente. En este supuesto la Sociedad Receptora deberá notificárselo a la Sociedad Emisora inmediatamente de modo que la Sociedad Emisora puede iniciar las acciones legales que considere necesarias, sin que por ello la Sociedad Receptora deje de atender el citado requerimiento.

3.- Valor de la Información Confidencial.

Las Partes reconocen que la Información Confidencial que recibirán de la otra Parte es valiosa y su divulgación, incumpliendo lo previsto en el presente Acuerdo, puede perjudicar a la Sociedad Emisora o a otras sociedades controladas, directa o indirectamente, por ella por lo que se obligan a mantener indemne a la Sociedad Emisora de todos los daños y perjuicios producidos como consecuencia del incumplimiento del presente Acuerdo, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 10, cesando de manera inmediata en la realización de dichas actividades.

El cumplimiento del contenido del presente Acuerdo podrá ser exigido en cualquier lugar del mundo con independencia de que exista una reclamación o un procedimiento entablado por una Parte contra la otra, ya derive del presente Acuerdo o de cualquier otra causa.

4.- Uso de la Información Confidencial

Cada una de las Partes ha acordado poner a disposición de la otra la Información Confidencial, solamente a hacer posible el análisis del Proyecto. En consecuencia, la Sociedad Receptora se compromete respecto a la Sociedad Emisora a que tanto ella como su Personal:

- a) Mantendrán y conservarán en todo momento la Información Confidencial como secreta y confidencial, y no la comunicarán ni revelarán directa o indirectamente (tanto en forma oral como escrita) a ninguna otra persona física o jurídica, con la única excepción de aquellos miembros de su Personal que participen activa y directamente en el Proyecto, sin que medie previa aprobación por escrito de la Sociedad Emisora (realizada en los términos que ésta considere oportunos). Se comprometen asimismo a que dicha información no llegará a ser conocida por terceros por ninguna causa que le sea imputable a la Sociedad Receptora.

A los efectos del párrafo anterior, se entenderá que el riesgo de robo, extravío o pérdida de la Información Confidencial es asumido por la Sociedad Receptora, de tal modo que el hecho de que la Información Confidencial por terceros se deba a cualquiera de dichas causas será entendido como producto de una negligencia imputable de la Sociedad Receptora.

- b) Se abstendrán de utilizar la Información Confidencial para cualquier otro propósito (incluyendo, pero sin limitarse a ellos, cualquier propósito competitivo o comercial o para su propio uso), distinto de aquellos relacionados directamente con el análisis del Proyecto;
- c) Informarán a las personas que tengan acceso a la Información Confidencial de la existencia y los términos del presente Acuerdo limitando al mínimo imprescindible el número de personas que tendrán acceso a la Información Confidencial;
- d) Se abstendrán de contactar de forma directa o indirecta, con cualquiera de los socios, clientes o proveedores de la Sociedad Emisora en relación con las negociaciones del Proyecto; y
- e) Se abstendrán de realizar, permitir, solicitar de terceros o colaborar con terceros en el anuncio o divulgación por cualquier medio, del posible interés de la otra Parte en los Proyectos y de la existencia de cualquier reunión, negociación, o acuerdo entre ambas Partes, sin el previo consentimiento por escrito de la otra Parte.

Asimismo, la Sociedad Receptora o su Personal no divulgará, ni revelará, ni descubrirá, ni comunicará, ni transmitirá, en todo o en parte, de forma directa o indirecta, a ninguna persona, sociedad, organismo o institución, distinta de las estipuladas en el presente Acuerdo la Información Confidencial recibida de la Sociedad Emisora.

En el supuesto de que terceras personas, ya sean asesores profesionales o colaboradores de la Sociedad Receptora, así como el Personal de ésta, tengan acceso a la Información Confidencial, la Sociedad Receptora responderá, en cualquier situación y circunstancia, de cualquier incumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Acuerdo, incluso en el supuesto de que dicho incumplimiento sea imputable a uno o varios miembros de los referidos terceros o del Personal.

La Sociedad Receptora se obliga, dentro de los términos de este Acuerdo, a no usar en beneficio propio o ajeno la Información Confidencial, en todo o en parte, y asume toda la responsabilidad por el uso, divulgación o cesión a terceros de la Información Confidencial que pudiera realizar cualquiera de sus directores, empleados, asesores profesionales, subcontratistas o cualquier tercero que actúe por su cuenta o en un nombre y representación.

5.- Propiedad de la Información Confidencial

Toda la Información Confidencial es y continuará siendo propiedad de la Sociedad Emisora, mientras no se finalice el Traspaso, y solo en el caso de que éste tenga lugar. Nada de lo aquí previsto podrá ser interpretado como que otorga o confiere ningún derecho, licencia, patente o derecho de propiedad intelectual respecto a la Información Confidencial, incluidas las mejoras enumeradas como Información Confidencial según este Acuerdo que resulten del uso de la Información Confidencial. La Sociedad Receptora adquiere según este Acuerdo únicamente el derecho a usar la Información Confidencial únicamente para los fines de cumplir sus obligaciones según este Acuerdo.

La Sociedad Receptora conviene en que no incorporará en la documentación revelada e información relacionada con el Proyecto, ningún proceso, conocimiento, información, obra o tecnología que implique el uso de alguna información confidencial o secreto industrial, diseño industrial, propiedad intelectual, propiedad industrial o patente que pertenezca a una tercera persona (de la cual no se haya obtenido la debida licencia o autorización), y que pueda resultar en reclamaciones legales o de cualquier otro tipo en contra de la Sociedad Emisora, por violación de derechos de propiedad intelectual, derechos conexos, diseño industrial, patentes o cualquier otro derecho de propiedad industrial.

La Sociedad Receptora, sin el consentimiento previo por escrito de la Sociedad Emisora, no hará ingeniería inversa, descompilará o desmontará la Información Confidencial, no copiará, reproducirá o resumirá la Información Confidencial de ninguna forma, no usará la Información Confidencial para fabricar, permitir la fabricación o prestar los servicios por una tercera parte de los productos o servicios de la Sociedad Emisora, productos o servicios similares a éstos, productos o servicios derivados de éstos y no usará la Información Confidencial para desarrollar, preparar y/o archivar cualquier aplicación

bajo ninguna patente, marca, diseño industrial, derecho de autor, propiedad intelectual, derecho conexo, tecnología u otros secretos comerciales, usando, en todo o en parte, la Información Confidencial revelada o transmitida por la Sociedad Emisora.

6.- Naturaleza del Acuerdo

Ninguna de las cláusulas del presente Acuerdo podrá ser interpretada como un modo de dar inicio a algún tipo de relación contractual distinta de la que pueda derivarse del presente Acuerdo. Asimismo, las Partes acuerdan que ningún documento u otra comunicación, tanto si contiene Información Confidencial como si no, que haya sido proporcionada a la Sociedad Receptora o a su Personal en el curso o con motivo de las negociaciones o conversaciones relativas al Proyecto, constituyen una oferta contractual, ni una oferta de constituir una sociedad o participar en una empresa común por o en nombre de la otra Parte. Cualquier relación comercial entre las Partes, en su caso, deberá ser objeto de un contrato independiente.

7.- Devolución

La Sociedad Receptora se compromete a devolver, a solicitud de la Sociedad Emisora, y en el plazo máximo de un mes, la totalidad de la Información Confidencial recibida, incluyendo cuantas copias de la misma hayan podido realizarse, cualquiera que sea el formato en que se encuentre, y la totalidad de los documentos redactados según dicha Información Confidencial.

Asimismo, la Sociedad Receptora, a requerimiento de la Sociedad Emisora y en el mismo plazo mencionado anteriormente, deberá eliminar o borrar toda aquella Información Confidencial que hubiera sido almacenada en soporte no susceptible de devolución.

8.- Duración

La vigencia de este Acuerdo tiene una duración de dos (2) años pudiendo las Partes de mutuo acuerdo prorrogarlo por escrito con treinta (30) días de anticipación antes de la fecha de su vencimiento, por periodo iguales de un (1) año. Igualmente, las Partes podrán dar por terminado por anticipado este Acuerdo mediante mutuo acuerdo expresamente manifestado por escrito.

No obstante, las obligaciones de confidencialidad contenidas en el presente Acuerdo se mantendrán en vigor con posterioridad a la finalización del mismo, por un lapso de un (1) año.

9.- Empleados designados

La Sociedad Receptora designará a los siguientes empleados de su organización para que se encarguen de recibir, coordinar y controlar la Información Confidencial revelada por la Sociedad Emisora:

_____ : _____
_____ :

10.- Responsabilidad

Si la Sociedad Receptora no cumpliera alguna de las obligaciones asumidas en virtud del presente Acuerdo se considerará que se ha incurrido en causa de resolución del mismo y la Sociedad Emisora podrá pedir, dejando a salvo lo previsto en el párrafo siguiente, la indemnización correspondiente, sin perjuicio de cualquier otra compensación que en su caso fuera posible.

Las Partes quedan excluidas expresamente de cualquier reclamación por lucro cesante, daños indirectos o consecuenciales derivados del cumplimiento o incumplimiento del presente Acuerdo, o por el uso de la Información Confidencial.

11.- Garantía.

La Sociedad Emisora, mediante el presente documento, declara que entrega la Información Confidencial tal y como está en su poder, no realizando ninguna representación o garantía en relación al resultado que pueda derivarse del uso de dicha Información Confidencial por parte de la Parte Receptora.

12.- Derecho aplicable

El presente Acuerdo se rige por la legislación española.

13.- Acuerdo Total

El presente Acuerdo constituye una declaración completa, definitiva y exclusiva de los términos del Acuerdo entre las Partes en relación con la materia objeto del mismo, y reemplaza a todos los demás entendimientos, escritos, propuestas, aseveraciones o comunicaciones anteriores, verbales o escritas, relacionadas con la materia objeto de este Acuerdo. Este Acuerdo no podrá ser modificado sino mediante escrito otorgado por ambas Partes.

14.- Cesión

Los respectivos derechos y obligaciones de cada una de las Partes surgidos en virtud de este Acuerdo no podrán ser cedidos sin el previo consentimiento escrito de la otra Parte.

15.- Notificaciones

Todas las comunicaciones entre las Partes exclusivamente relativas a la formalización de este Acuerdo, se harán por escrito y se entenderán que han sido debidamente emitidas si han sido enviadas personalmente o mediante Correo electrónico a las direcciones siguientes:

_____, S.L.

C/ _____

Mail: _____

_____, S.L.

C/ _____

Mail: _____

16.- Resolución de Conflictos

En relación con cualquier diferencia que surja entre las Partes con motivo del presente Acuerdo, las mismas acuerdan someterse a los Jueces y Tribunales de la ciudad de Manzanares con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

17.- Divisibilidad

En el supuesto de que una o varias de las cláusulas de este Acuerdo sean declaradas inválidas, ilegales o inexigibles con respecto a las Partes, dicha invalidez, ilegalidad o inexigibilidad no invalidará ni hará ilegales o inexigibles las demás cláusulas de este Acuerdo, en la medida máxima permitida por la ley aplicable. En este caso, las Partes estarán obligadas a reemplazar la mencionada cláusula por otra que persiga el mismo interés económico pretendido por las Partes mediante la cláusula declarada nula.

18.- Interpretación

Ambas partes declaran en los términos y condiciones de este Acuerdo han sido negociados por las Partes en condiciones de igualdad y ambas han manifestado su consentimiento de forma libre y expresa, por tanto, no es procedente interpretar las disposiciones de este Acuerdo en contra del Redactor.

Y en prueba de conformidad y aceptación, ambas Partes firman el presente Acuerdo, por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado ut supra.

_____, S.L.

_____, S.L

P.p. D./Dña. _____

P.p. D./Dña. _____